



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 14 de mayo de 2025

Visto, el expediente N° 25-008717-001, que contiene el INFORME N° 033-2025-OEPE-INCN, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, conforme a lo previsto en el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0002- 2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, en el inciso v), del numeral 2.2 del artículo 2° de la Directiva citada precedentemente se establece que "La Programación Multianual Presupuestaria, es la primera fase del Proceso Presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto del sector público, (ii) resultados sectoriales y, (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada Entidad.";

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva dispone que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria mediante resolución respectiva;

Que, conforme al numeral 4.2 del precitado artículo, la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PpR, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística. Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4° de la Directiva establecen las acciones a desarrollar por la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, y disponen que la misma culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la referida Dirección General;

Que, de acuerdo al INFORME N° 033-2025-OEPE-INCN, del 06 de mayo del 2025, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico solicita la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas del Presupuesto Institucional 2026-2028;

Que, estando a lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con INFORME N° 252-2025-OAJ/INCN, del 12 de mayo de 2025;

Con los vistos del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, conforme al literal g) del artículo 11° del Título III, del Reglamento de Organización y Funciones del INCN, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director General es expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ministerial N° 787-2006 – MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas del Presupuesto Institucional 2026-2028", la misma que estará conformada por los siguientes integrantes:

- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico – Presidente (a) de la Comisión
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina Ejecutiva de Administración – Integrante
- Director(a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica – Integrante
- Director(a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurocirugía – Integrante
- Director(a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento – Integrante
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada – Integrante
- Jefe(a) del Departamento de Emergencia – Integrante
- Jefe(a) del Departamento de Atención y Servicio al Paciente – Integrante
- Jefe(a) de la Oficina de Economía – Integrante
- Jefe(a) de la Oficina de Logística – Integrante
- Jefe(a) de la Oficina de Personal – Integrante
- Jefe(a) de la Oficina de Servicios Generales – Integrante
- Jefe(a) de la Oficina de Estadística e Informática – Integrante
- Responsable de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico – Integrante
- Responsable de la Unidad de Planeamiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico – Integrante
- Responsable de la Unidad de Proyectos de Inversión de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico – Integrante
- Responsable de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico – Integrante
- Responsable de la Unidad de Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico – Integrante

Artículo 2° ENCARGAR a la Comisión conformada mediante el artículo 1° de la presente resolución tendrá las siguientes funciones:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 14 de mayo de 2025

- Conducir el proceso de programación multianual presupuestaria y formulación del presupuesto institucional, conforme a los lineamientos técnicos del MEF y el MINSA.
- Proponer prioridades presupuestales en función de los objetivos institucionales.
- Coordinar con las áreas responsables la consistencia entre las metas físicas y financieras de los Programas Presupuestales.
- Supervisar la articulación entre el Plan Operativo Institucional (POI), el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Presupuesto Multianual.
- Emitir recomendaciones y validaciones técnicas que sustenten la formulación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).
- Cumplir con las demás funciones que le asigne el Titular del Pliego en el marco del proceso presupuestario.

Artículo 3° ESTABLECER que las funciones de la Comisión, culminan con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, a la Dirección General del Presupuesto Público (DGPP) y, de corresponder, con el levantamiento de las observaciones, que esta última realice dentro de los plazos definidos por la DGPP.



Artículo 4° DEJAR SIN EFECTO cualquier acto resolutive que se oponga o contravenga a la presente resolución.

Artículo 4° DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrase, comuníquese y publíquese.



LJSR/LMLV/PDRG/mcs

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas